



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº333- 2023/MPC/A

Cutervo, 02 agosto del año 2023



VISTO:

El Informe N° 431-2023-MPC/GPP, de fecha 02 de Agosto del 2023; emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto donde solicita Designación de Administrador SUT; y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto del 2023



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante decreto legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Tramites SUT como herramienta informativa para la elaboración simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), asi como el repositorio oficial de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública.



Que, el articulo 2° de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la presidenta del Consejo de Ministros, a través de de la Secretaria de Gestión Publica, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

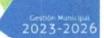


Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-MPC, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de secretaria general, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del articulo 8° de referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.







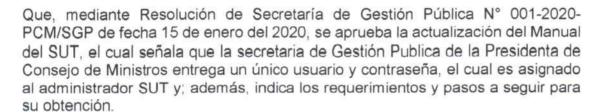












Que, el articulo 3° - A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004 – 2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020 establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT

Que, en este sentido resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 – Ley que crea el Sistema Único de Tramites – SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo, aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0023-2022-MPC

Que, con INFORME N° 431-2023-MPC/GPP, de fecha 02 agosto del 2023 suscrito por el jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal la designación como Responsable de la Administración del Aplicativo SUT de la PCM, con la finalidad de cumplir procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contemplados en nuestro TUPA, y mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto del 2023, donde solicita Proyección de la Resolución.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Funcionario Publico Lic. Rodolfo Nicolás de la Cruz Bayona, como responsable de la Administración del Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT)

Correo Electrónico : rododelacruzb@hotmail.com

Teléfono de Contacto : 917872788

DNI N° : 02836431

Teléfono de la Municipalidad : (076) 437119

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios del Sistema único de Tramites – SUT de la Municipalidad Provincial de Cutervo, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico





<u>sut@pcm.gob.pe</u>; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del SUT aprobado con RSGP N°001-2020-PCM/SGP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación de la de la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

